

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 689.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO y LILIA ANA NOVILLO, y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal, para la suscripción de los Acuerdos que se emitan, por Resolución N° 340-STJSL-SA-2019.-

DIJERON: Que habiéndose recepcionado y considerado las propuestas de los Magistrados y Funcionarios de los Juzgados de Familia, de Niñez y Adolescencia y de Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, resulta pertinente, en esta oportunidad y por razones presupuestarias, receptar las mismas designando un nuevo Funcionario y determinando la competencia de las respectivas Secretarías.

Que por Acuerdo N° 537/19 se estableció el orden de mérito del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Secretarios de Primera Instancia del Poder Judicial de la Provincia, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial.-

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por el art. 42 inc. 26 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DESIGNAR a la Dra. Tamara Belén Salinas, DNI N° 32.491.466, como Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, quien deberá prestar juramento de ley el día viernes 15 de noviembre de 2019 a las 12:30 hs., en el Despacho de la Sra. Ministro, Dra. Lilia Ana Novillo.-

II) DISPONER que la Dra. Alejandra Nocheli Romero pase a prestar funciones en el Juzgado de Familia N° 2 de la Primera Circunscripción

Judicial para la atención de las causas residuales en materia de violencia, niñez y adolescencia, radicadas en ese Juzgado.-

III) AFECTAR a las Secretarias del Juzgado de Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, Dras. Andrea Magallanes y Tamara Salinas, para la atención de las causas residuales en materia de violencia, radicadas en el Juzgado de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.-

IV) ESTABLECER que por la Oficina de Protocolo y Ceremonial se arbitren las medidas pertinentes para la realización del acto de juramento dispuesto en el punto I) del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo se comunique a quienes corresponda.-

DRH